Expediente: **4525/18**
Carátula: **D´ ANDREA SILVIA EUGENIA C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20255428005 - D´ANDREA, SILVIA EUGENIA-ACTOR/A
20268833596 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A
20290608865 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A
90000000000 - GRANDI, MIGUEL DE LA CRUZ-DEMANDADO/A
90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 4525/18

H102325534470

JUICIO: D´ ANDREA SILVIA EUGENIA c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL)

Proveído de escrito OTROS - POR: NAVARRO MORAN, JORGE LUIS - 26/05/2025 09:45.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a César Grandi Empresa Constructora S.R.L. en el carácter de demandado en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Navarro Morán (M.P. 7618). Désele intervención.

2) Intímese al letrado presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a las autoridades de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. De la expresión de agravios, traslado a las partes por el plazo de DIEZ DIAS. Notifíquese conforme lo disponen los arts. 187 y 199 CPCC. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN-4525/18

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.